



REGLAMENTO INTERNO DE ALUMNOS

ESCUELA DE ARTES VISUALES “Domingo Pérez Piña”

CAPÍTULO PRIMERO

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.- La Escuela de Artes Visuales se rige por la Ley Orgánica del Instituto Campechano, su Estatuto General y las normas y disposiciones aprobadas por el Consejo Superior en lo que le sean aplicables.

Artículo 2.- El presente reglamento se crea con fundamento en el título cuarto de la Ley Orgánica del Instituto Campechano.

CAPÍTULO SEGUNDO

e

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.- Las disposiciones del presente reglamento son de observancia general y obligatoria para todos los alumnos de la Escuela de Artes Visuales “Domingo Pérez Piña.”

Artículo 4.- La inscripción de un alumno implica el ingreso a la Escuela de Artes Visuales. Corresponde a la Dirección de la Escuela vigilar la aplicación y cumplimiento de este reglamento.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 5.- Además de los estipulados en el artículo 98 del título cuarto de la Ley Orgánica son derechos de los alumnos de la Escuela de Artes Visuales los siguientes:

Fracc. 1.- Recibir al iniciarse el período lectivo por parte de cada uno de sus maestros los programas de estudios de las asignaturas que llevarán en el semestre y conocer el nombre de los docentes con la finalidad de lograr una mejor organización del aprendizaje.

Fracc. 2.- El alumno que haya obtenido el 70% de asistencias podrá presentar exámenes bimestrales y semestrales. Al calificar al alumno el maestro deberá tener en cuenta el trabajo de campo realizado por el mismo.

Fracc. 3.- Todas las obras realizadas por los alumnos en las diferentes asignaturas serán exhibidas al público, siempre y cuando el autor de los trabajos tenga la asistencia mínima mencionada en el punto anterior.

Fracc. 4.- Después de haber presentado exámenes de manera teórica y práctica, les serán entregadas su boletas de calificaciones bimestrales según calendario académico autorizado.

Fracc. 5.- Recibir anualmente la credencial de la Escuela de Artes Visuales que lo acredite como alumno de la Escuela. Siendo la Vigencia establecida con un costo anual para su acreditación.

Fracc. 6.- Denunciar ante la dirección de la Escuela las faltas en que incurran el personal académico y/o administrativo, así como cualquier inconformidad que tuviera el alumno a cuestiones académicas o administrativas.

Fracc. 7.- Los alumnos tendrán derecho a un receso, durante la jornada académica diaria, según horario autorizado por la dirección de la escuela.

Fracc. 8.-Ser oídos en defensa de sus intereses y emitir sus opiniones sobre los asuntos internos o externos de la escuela, todo lo cual deberá exponerlo por conducto de su representante ante el Consejo Superior.

Fracc. 9.- Ser evaluado de acuerdo a los lineamientos y normas establecidas al Acuerdo secretarial de evaluación vigente. Todos los alumnos tienen derecho de conocer al inicio del semestre qué criterios empleará el maestro para evaluarlos, los cuales siempre serán acordes al programa de la asignatura, el docente también les informará las características de cada rasgo y el valor de cada aspecto correspondiente.

Fracc. 10.- El alumno podrá solicitar por escrito a la Dirección de la Escuela su baja temporal la cual deberá estar supeditada a la siguiente normativa:

I.- Se podrá conceder baja temporal por una sola vez a cada alumno hasta por dos períodos lectivos consecutivos y así mismo hasta por dos ocasiones cuando el alumno presente problemas de enfermedad o por cualquier otra causa debidamente justificada ante la Dirección de la Escuela.

II.- El alumno tendrá derecho a presentar baja temporal hasta los primeros 30 días hábiles una vez iniciado el Ciclo Escolar bajo el consentimiento del responsable o tutor.

III.- Los alumnos que hayan interrumpido sus estudios hasta por 2 semestres consecutivos obteniendo su baja temporal, podrán reinscribirse, pero tendrán que sujetarse al Plan de Estudios vigente en la fecha de reingreso y que los recursos de la Escuela lo permitan.

Fracc. 11.- La Baja definitiva puede ser: de la Escuela o de la Institución y en todo momento la Escuela deberá notificarlo por escrito y las causas que justifican dicha baja.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 6.- Además de las establecidas en el título cuarto de la Ley Orgánica son obligaciones de los alumnos de la Escuela de Artes Visuales lo siguiente:

a).- Comprometerse a hacer en todo tiempo honor a la Institución, a cumplir con sus compromisos académicos y administrativos, así como a respetar los ordenamientos internos del Instituto Campechano sin pretender excepción alguna, observando siempre un Código de Conducta Institucional.

b).- Conducirse con el decoro y respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad del Instituto Campechano.

- c).- No podrá el alumno ausentarse del salón de clases durante el tiempo que dure la sesión, si previamente no ha sido autorizado por el docente correspondiente.
- d).- Obtener autorización de la dirección de la Escuela para llevar a cabo reuniones estudiantiles dentro y fuera de la Institución.
- e).- Sólo podrán hacer uso de computadoras, ipod, iphone dentro del salón de clases, o cualquier dispositivo tecnológico previa autorización del docente.
- f).- En caso de que de manera accidental o intencional dañaran algún equipo que pertenezca al Instituto Campechano y a la Escuela de Artes Visuales deberán restituirlo o pagarlo en su totalidad.
- g).- Es obligatorio que los alumnos acaten las disposiciones giradas por las autoridades educativas. Ser respetuosos en las actividades cívicas y de nuestros símbolos patrios. Así como saber las letras del Himno Nacional, el Himno Campechano y el Himno al Instituto Campechano.
- h).- No utilizar las redes sociales (Facebook, twitter, correos electrónicos, celulares, etc.) para tratar asuntos de índole personal que atente contra los principios de la Institución, alumnos y del personal docente.
- i).- Exhibir limpieza en toda su persona, vestir adecuadamente para asistir a su escuela y debidamente uniformados si así se le requiere.
- j).- No introducir alimentos ni bebidas dentro de las aulas.
- k).- Mantener limpias las áreas de trabajo y cuidar el mobiliario. No subir los pies en los asientos.
- l).- Recoger, limpiar y acomodar en su lugar los materiales que hayan utilizado en sus talleres o fuera del aula. Igualmente deberán dejar en su sitio los restiradores, sillas o cualquier otro mueble que hayan usado para trabajar.
- m).- Justificar sus inasistencias, expresando el motivo de su ausencia en un período no mayor a tres días hábiles ante la dirección de la escuela: En caso de enfermedad traer la constancia médica correspondiente debidamente emitida y sellada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- n).-Traer el material necesario para desarrollar las tareas que el maestro les pida realizar de acuerdo al taller y asignatura que imparta.
- ñ).- No podrá introducir a la Escuela ningún tipo de armas o elementos que pongan en riesgo la integridad física de los miembros de la Escuela.
- o).- No podrá consumir, vender u ofrecer bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos dentro de la Escuela, ni presentarse a clase en estado de ebriedad o bajo el efecto de estupefacientes.
- p).- Los alumnos del último semestre de la Escuela de Artes Visuales “Domingo Pérez Piña” del Instituto Campechano, antes de presentar su exámen profesional, donarán un libro acorde al Plan de Estudios vigente, a la Biblioteca de la Escuela.
- q).- Es obligatorio que todo alumno inscrito en la Escuela de Artes Visuales, acredite por lo menos los niveles básicos I y II del idioma inglés. El estudiante que considere poseer los niveles mencionados, deberá presentar en el área correspondiente del Instituto Campechano, el examen de colocación, para corroborar su grado de dominio del idioma extranjero.

r).- En caso que el alumno necesite retirarse de la Institución por enfermedad, deberá acudir al dispensario médico de la Institución, ser valorado por el médico en turno, si le fuese expedido su Pase de Salida, deberá presentarlo a la Dirección de la Escuela.

Otra situación de retiro del alumno podrá ser por situaciones familiares: deberá solicitar su retirada por escrito dirigiéndose al director de la escuela o en su ausencia, al subdirector manifestando las razones de su salida. Únicamente estas dos autoridades están facultadas para autorizar el retiro del alumno, en ningún caso podrá hacerlo el personal docente.

s).- El alumnado deberá asistir a las actividades académicas, culturales, deportivas, así como a las comisiones que le sean asignadas, por parte de la autoridad escolar. Asimismo a las actividades complementarias a su formación, tales como: cursos, talleres, diplomados, conferencias, grupos representativos, entre otros.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS RETARDOS Y FALTAS

Artículo 7.- Los alumnos gozarán de diez minutos de tolerancia después de iniciada la clase o taller, durante ese lapso podrán ingresar al aula o taller, pero el maestro anotará el retardo. Pasado el plazo de tolerancia el maestro no permitirá el acceso del estudiante. La acumulación de tres retardos contará como una falta.

Artículo 8.- En caso de faltar a las clases o talleres deberán justificar sus inasistencias conforme a lo establecido en el Artículo 6, inciso m.

Artículo 9.- El alumno que en una asignatura no acredite el 70% de asistencia no tendrá derecho a presentar el examen bimestral o semestral según corresponda. Si un alumno no justifica debidamente sus inasistencias y durante el semestre en tres asignaturas no acredita el 70% de asistencia será dado de baja como alumno de la Escuela.

CAPITULO SEXTO DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 10.- Al concluir el semestre, los mejores trabajos de pintura, escultura, grabado y materias afines recibirán un Diploma como reconocimiento por parte de la Escuela de Artes Visuales “Domingo Pérez Piña” del Instituto Campechano.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES Y LAS SANCIONES

Artículo 11.- El personal de prefectura adscrito a la escuela coadyuvará con la dirección para vigilar el cumplimiento por parte de los alumnos a este ordenamiento interno.

Artículo 12.- Cuando todo el grupo se retire o no asista a clases, se hará acreedor a la falta colectiva consistente en duplicar la falta correspondiente. Si son dos horas serán cuatro faltas.

Artículo 13 El director de la escuela conocerá y sancionará las faltas en que incurran los alumnos. Si conforme al artículo 111 de la Ley Orgánica del Instituto Campechano la falta cometida es causa

especialmente grave de responsabilidad deberá informarlo al Consejo Superior para que el mismo determine si es necesaria la constitución del Tribunal de Honor.

Artículo 14. Así mismo los casos no previstos en este reglamento podrán resolverse con fundamento en el reglamento interior de los alumnos del Instituto Campechano aprobado el 25 de Julio de 2002. En caso de ser la primera vez que incurre en una falta, el alumno será amonestado por escrito.

En caso de reincidir podrá ser suspendido hasta por un semestre, según sea la gravedad de su falta. Si reincide nuevamente o incurre en otra u otras faltas será dado de baja como alumno de la Escuela. Antes de imponer cualquier sanción, la autoridad otorgará al alumno el derecho de ser oído en su defensa.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán revisados y determinados por la Dirección de la Escuela y el Consejo Técnico Escolar.

SEGUNDO: El presente Reglamento entrará en vigor cuando sea aprobado por el Consejo Superior del Instituto Campechano y dado a conocer a todos los miembros de la comunidad a través de la Gaceta del Instituto Campechano, órgano oficial de difusión y en la página WEB institucional, en un plazo no mayor de 60 días hábiles.